

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1572 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1693276 y Documento N° 2551547 de fecha 23 de octubre del 2019, presentado por Diana Beatriz Sucasaca Quicaño, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado BOTICA FARMASUR, con registro SI DIGEMID N° 96488, con RUC N° 10456835231, sobre REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO de la Q.F. Fiorela Anyeli Arce Raymi, con C.Q.F.P. N° 24240, en el horario de trabajo de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007 - AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO de la Químico Farmacéutico, Fiorela Anyeli Arce Raymi, con C.Q.F.P. N° 24240, en el horario de trabajo de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, en el establecimiento farmacéutico denominado BOTICA FARMASUR, con registro SI DIGEMID N° 96488, con RUC N° 10456835231 ubicada en Calle Comandante Suarez Mz M, Lote 28, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa con horario de funcionamiento de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, cuya propietaria es Diana Beatriz Sucasaca Quicaño.



ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a la interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en Calle Comandante Suarez Mz M, Lote 28, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco. Eraldo L. Barrota Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/wpz
c. c Archivo

